



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

3895

Judici de faltes nº 689/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a MARCOS ANTONIO BEATO BORRAS la sentencia recaída en el presente procedimiento cuya parte dispositiva dice: "Debo condenar y condeno a Marco Antonio Beato Borrás, como autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el art. 623.4 del C. Penal, a la pena de 30 días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día de Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de responsabilidad civil abone a Francisco Javier Espejo Corrales en la cantidad de 350 euros, declarándose de oficio las costas del presente procedimiento".

En PALMA DE MALLORCA a 25 de Febrero de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

